



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1: Establézcase la exención del pago del servicio de agua domiciliar, por un periodo de 180 días, a partir del 1 de enero del año 2024, a todos los inmuebles residenciales del partido de Bahía Blanca. Todo pago efectuado por los usuarios durante este periodo de exención, será descontado del monto total de las boletas subsiguientes.

ARTICULO 2: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las acciones presupuestarias necesarias a los fines del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


MATE ALVADO
Diputado Provincial
Frente de Todos
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1467 124-25



Fundamentos:

Luego de la terrible tragedia del día 16 de diciembre del 2023, en el territorio del partido de Bahía Blanca, este cuerpo creó el "Programa de Asistencia de Emergencia", para atender las necesidades de su población.

Con la ayuda de este programa, y los enormes esfuerzos de los y las bahienses, la comunidad pudo comenzar a normalizar su vida. De a poco se fue restableciendo la conexión eléctrica y las señales de comunicación, que habían sido gravemente dañadas en el temporal.

Pero con el comienzo del verano se retomó un problema histórico de la zona: la potabilización y distribución del agua.

A fines de enero, la falta de agua comenzó a ser sustancial en distintas partes del partido, y se extendió por todo el mes de febrero. Pero, a diferencia de otros años, esta problemática perduró más allá de las semanas calurosas.

Durante los meses de marzo y abril, se dieron cortes totales de agua en el partido. Aguas Bonaerenses SA (ABSA), empresa proveedora del servicio, alegó que esto era *"...producto del incremento de algas en el Dique Paso de las Piedras..."* lo que *"...hace mucho más lento el proceso habitual de potabilización, ya que los filtros deben ser limpiados con mayor frecuencia, y para ello se emplea el agua limpia ya tratada."*

Aún a comienzos de mayo sigue habiendo dificultades para la provisión y distribución de tan esencial servicio.

Es decir, la recuperación de la catástrofe, las intensas olas de calor que azotaron la zona y la difícil situación económica que atraviesa el país, fueron acompañadas de un servicio deficiente, o por semanas nulo, de la provisión de agua, lo que dificultó aún más la vida de los y las bahienses.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Si bien es cierto que existe un medio para paliar situaciones de esta naturaleza, como lo establece la ley 14.745 en su artículo 9, que incorpora una modificación al Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Públicos de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de Buenos Aires, facultando al Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (OCABA) (actualmente Autoridad del Agua (ADA)) para suspender la aplicación de la tarifa vigente *“cuando compruebe que la calidad de la prestación del servicio no es la adecuada”*, resulta evidente que su aplicación es limitada.

Sin ir más lejos, durante el primer trimestre en toda la zona, se anunció que no se cobraría el servicio debido a la deficiente prestación. Esto quedó plasmado en la Resolución 281/2024 de la ADA. Sin embargo, esta medida resultó sumamente restrictiva, ya que intimaba a ABSA a *“garantizar la regularidad y continuidad del servicio público de agua potable en las zonas detalladas”* y a abstenerse de cobrar el servicio a usuarios de dichas zonas y *“por los días proporcionales en los que se verifique el desabastecimiento, desde el día 1 de enero y hasta el día 31 de marzo de 2024.”* Es decir, el anuncio inicial fue finalmente sectorizado en el espacio y limitado en el tiempo.

Las dificultades derivadas de la reducción o corte del servicio no son resarcibles con una medida tan restrictiva, que se limita a una reducción calculada matemáticamente. Las externalidades de esta situación son varias y complejas, desde cuestiones de higiene personal hasta el lavado de prendas de vestir e incluso el consumo personal y familiar. Todo esto genera un gasto sustancial para los vecinos y vecinas de la comunidad, que no puede ser compensado mediante una simple disminución proporcional en la boleta.

Hemos podido corroborar que muchos vecinos y vecinas siguieron recibiendo boletas de agua, incluso cuando vieron interrumpido el servicio, lo que pone en duda si se ha respetado realmente esta medida. Sin embargo, es extremadamente difícil de corroborar cuando se trata de una reducción proporcional basada en cálculos poco claros.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Por lo tanto, la mejor solución sería eximir del pago del servicio a la comunidad entera, esperando que se normalice la provisión del servicio de agua, y compensando de manera más justa a aquellos que han enfrentado dificultades tan esenciales durante tanto tiempo.

Es nuestro deber como cuerpo legislativo mejorar y ayudar, tanto como se pueda, en los momentos difíciles a los y las bonaerenses. Es en este contexto que se propone eximir el pago del servicio de agua a los hogares del partido de Bahía Blanca, teniendo en cuenta los difíciles momentos que han atravesado sus vecinos y vecinas.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares legisladores y legisladoras, me acompañen con su voto.